



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000128 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 ABR 2016

VISTO:

La Carta Nº 28-2016/CONSORCIO JERUSALEN., de fecha 29 de Marzo del 2016, Informe Nº 018-KCZ-2016-JSO/HIYESA., de fecha 29 de Marzo del 2016, Carta Nº 026-2016/CONSORCIO HIYESA., de fecha 01 de Abril del 2016, Informe Nº 459-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 01 de Abril del 2016, y Proveído de fecha 04 de Abril del 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Nº 28-2016/CONSORCIO JERUSALEN., de fecha 29 de Marzo del 2016, el Representante Legal del CONSORCIO JERUSALEN, SOLICITA al Supervisor de Obra, una Ampliación de Plazo Nº 01 por QUINCE (15) DIAS NATURALES, para la ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDÍN SAN MARTÍN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES"**, sustentando su Ampliación en la Demora en el Pronunciamiento de los Adicionales de Obra, solicitados a la Entidad y que hasta la fecha no existe pronunciamiento, lo cual ha sido registrado en el Asiento Nº 185 del Cuaderno de Obra, y en los Asientos Nº 187, 189, 191, 193, 195, 197, 199 y 201 del Cuaderno de Obra, situaciones que son ajenas a la voluntad del contratista.

Que, mediante Informe Nº 018-KCZ-2016-JSO/HIYESA., de fecha 29 de Marzo del 2016, el Jefe de la Supervisión CONSORCIO HIYESA, Ing. KARLOS CALERO ZARATE, informa que en mérito al análisis de la solicitud de la Ampliación de Plazo Nº 01, recomienda la Paralización de los trabajos que afectan los adicionales en discusión tal como se sustenta para su revisión y conformidad del acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Carta Nº 026-2016/CONSORCIO HIYESA., de fecha 01 de Abril del 2016, el Representante Legal del CONSORCIO HIYESA, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01 por QUINCE (15) DIAS NATURALES, el mismo que es emitido y solicitado por el Ing. KARLOS CALERO ZARATE, quien fuera el Jefe de la Supervisión de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDÍN SAN MARTÍN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES"**.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000128 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 ABR 2016



Que, mediante Informe Nº 459-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 01 de Abril del 2016, la Sub Gerencia de Obras, luego de realizar un análisis de todo lo acontecido y lo solicitado por el Jefe de la Supervisión, respecto a la Ampliación de Plazo Nº 01 para la ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDÍN SAN MARTÍN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES"**, es de la **OPINION: OTORGAR** una Ampliación de Plazo Parcial Nº 01, por QUINCE (15) DIAS NATURALES, contados a partir del 09 al 23 de Abril del 2016, por la causal establecida en el Numeral 1) del Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Demora en el Pronunciamiento de la Entidad respecto a los Adicionales de Obra).



Que, mediante proveído de fecha 04 de Abril del 2016, inserto al reverso del Informe Nº 459-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva Proyectar la Resolución correspondiente.



Que, el Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente: **"Causales de Ampliación de Plazo.- De conformidad con el artículo 41º de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:**



- 1.- *Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
- 2.- *Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.*
- 3.- *Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.*
- 4.- *Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado".*

Que, del análisis de lo informado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 200º y 201º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario PROCEDER a la Aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 01, por un total de QUINCE (15) DIAS NATURALES, para la Ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDÍN SAN MARTÍN DE PORRAS - PAMPA GRANDE -**



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 00000128 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 29 ABR 2016

TUMBES", los mismos que son contados a partir del 09 hasta el 23 de Abril del 2016, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 01, por un total de QUINCE (15) DIAS NATURALES, para la Ejecución de la Obra: **"RECONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA UNIDAD DE APOYO SOCIAL CUNA JARDÍN SAN MARTÍN DE PORRAS - PAMPA GRANDE - TUMBES"**, plazo que será computado a partir del **09 de Abril hasta el 23 de Abril del 2016**, en virtud a la causal establecida en el Numeral 1) del Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (Demora en el pronunciamiento de la Entidad respecto a los Adicionales de Obra), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO JERUSALEN, al CONSORCIO SUPERVISOR HIYESA, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

ING. ELIGIO JUNIOR MARCIAN RUIZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP. Nº 84165

